

**MPA**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0315-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD

Acobamba, 19 de octubre del 2022

VISTO:

- ✓ El INFORME N° 0235-2022-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha de recepción 19 de octubre del 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II-Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante el Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras menciona en el numeral 24.1. La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 24.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMB: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 24.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. Asimismo, su publicación se realiza en el Portal de Transparencia de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras menciona en el numeral 27.2. Las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;

Que, mediante INFORME N° 0235-2022-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha 19 de octubre del 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades N° 061, bienes, servicios y obras;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022/MPA-A**, de fecha 07 de marzo del 2022, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 7.6) Aprobar directivas, instructivos,



MPA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y obras N° 061 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estandarizado la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE MUNICIPAL



Cc
Archivo
DMRD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
FECHA: 20 OCT 2022
FOLIOS: 03 Nº REG:
FIRMA: HORA: 11:52a

www.muniacobamba.gob.pe

Plaza Jorge Chávez S/N
Acobamba – Hvca – Perú
Telf. 996002023

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 061

Entidad u Organización de la Entidad : Municipalidad Provincial de Acobamba
Nro de Identificación : 20191121934

CANTIDAD Y/O VALORES												
CMN (Información actual)					EXCLUSION		INCLUSION					
N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código Item N°	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor
1	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		CUADERNO DE OBRA TAMAÑO OFICIO X 100 HOJAS	2.6.2.3.99.5	UND	50	1	\$/50.00	1	\$/50.00
2	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		ARCHIVADORES	2.6.2.3.99.5	UND	135	4	\$/540.00	4	\$/540.00
3	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		FOLDER MANILA TAMAÑO A4 (PAQUETE X 25 UNIDADES)	2.6.2.3.99.5	UND	10	2	\$/20.00	2	\$/20.00
4	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		Fastener Metalico Anticorte Caja x 50 Unidades	2.6.2.3.99.5	CAJA	10.67	1	\$/10.67	1	\$/10.67
5	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.6.2.3.99.5	Und	3	2	\$/6.00	2	\$/6.00
6	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO	2.6.2.3.99.5	Und	3	2	\$/6.00	2	\$/6.00
7	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.6.2.3.99.5	Und	3	6	\$/18.00	6	\$/18.00
8	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.6.2.3.99.5	Und	0.5	6	\$/3.00	6	\$/3.00
9	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR VERDE	2.6.2.3.99.5	Und	0.5	2	\$/1.00	2	\$/1.00
10	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.6.2.3.99.5	Und	0.5	2	\$/1.00	2	\$/1.00
11	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		ENGRAPADORA DE OFICINA (40 HOJAS)	2.6.2.3.99.5	Und	12	1	\$/12.00	1	\$/12.00
12	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		PERFORADORA DELUXE 25H M104 NEGRO ARTESCO	2.6.2.3.99.5	Und	23.47	1	\$/23.47	1	\$/23.47
13	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		GRAPA 26/6 X 5000	2.6.2.3.99.5	Und	5.5	5	\$/27.50	5	\$/27.50
14	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		Memoria Portatil Usb Kingston 64gb	2.6.2.3.99.5	Und	50	2	\$/100.00	2	\$/100.00
15	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		PORTAMINA 0.9 mm	2.6.2.3.99.5	Und	4.5	4	\$/18.00	4	\$/18.00
16	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		MINA DE LAPIZ DE 0.5 mm HB X 20	2.6.2.3.99.5	Und	2	4	\$/8.00	4	\$/8.00
17	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	2.6.2.3.99.5	Und	0.9	8	\$/7.20	8	\$/7.20
18	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		GOMA EN BARRA X 21 g APROX.	2.6.2.3.99.5	Und	4	4	\$/16.00	4	\$/16.00
19	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		HOJAS BOND A4 75 gr	2.6.2.3.99.5	MILLAR	25	8	\$/200.00	8	\$/200.00
20	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		TAMPON	2.6.2.3.99.5	UND	16	1	\$/16.00	1	\$/16.00
21	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		LAPICEROS	2.6.2.3.99.5	DOC	5	1	\$/5.00	1	\$/5.00
22	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		RESALTADOR	2.6.2.3.99.5	UND	5	3	\$/15.00	3	\$/15.00
23	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		CORRECTOR	2.6.2.3.99.5	UND	5	2	\$/10.00	2	\$/10.00
24	19/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		GRAPAS N° 226	2.6.2.3.99.5	CAJA	2	2	\$/4.00	2	\$/4.00
Total General en \$/.									1117.84		1117.84	
												\$/0.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. Carlos Cardenas
Presidente del Comité de Asesoramiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. Eusebio M. Rodriguez Dionicio
Presidente Municipal

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 061

Entidad u Organización de la Entidad : Municipalidad Provincial de Acobamba
Nro de Identificación : 20191121954

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
									CMN (Información actual)	EXCLUSION	INCLUSION	
									Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor
1	11/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		ARCHIVADORES DE PALANCA GRANDE	2.6.2.3.99.5	S/10.00	UNIDAD	12	S/120.00		
2	11/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		FOLDER MANILA TAMAÑO A4 (PAQUETE X 25 UNIDADES)	2.6.2.3.99.5	S/10.00	UNIDAD	2	S/20.00		
3	11/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		Alquiler de Camioneta	2.6.2.3.99.5	S/600.00	Glbines	2	S/1.000.00		
4	11/10/2022	61	UNIDAD DE OBRAS		SC DE PLOTEOS/IMPRESION Y LIBRERIA	2.6.2.3.99.5	S/300.00	MES			1	S/867.84
5	11/10/2022	06	UNIDAD DE PATRIMONIO		SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	2.3.2.6.33	S/900.00	SERVICIO			1	S/300.00
6	11/10/2022	06	UNIDAD DE PATRIMONIO		SEGURO VEHICULAR	2.3.2.6.33	S/4.915.63	SERVICIO				S/4.915.63
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
Total General en S/.									1140	140		S/6.263.47

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.

2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.

3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

[Firma]
Bach. Ciro Carlos Capcha Yanga
Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP

[Firma]
Mg. Daniel M. Rodriguez Dionicio
Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o por el